

## A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MADRID

D. **Juan Antonio Fernandez Moreno** con DNI 47.025.522K, constando su condición de representante de la candidatura electoral del Partido Socialista Obrero Español para el proceso de Elecciones Generales del próximo 23 de julio de 2023, ante la Junta Electoral de Zona de Madrid comparezco y, cómo mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a formular **Reclamación frente al Partido Popular, por considerar que incumple y vulnera la normativa de la LOREG en el municipio de Madrid, y en concreto lo establecido en el artículo 93**, por existir propaganda electoral en las inmediaciones de un local electoral

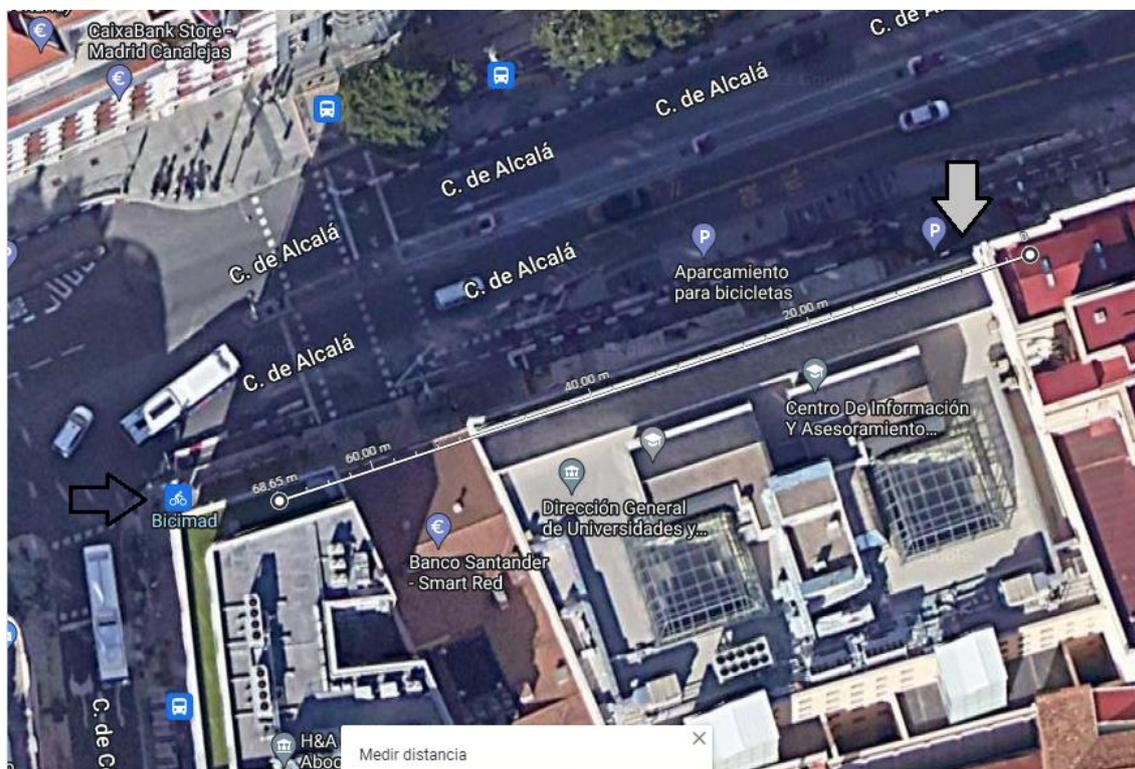
### HECHOS

**PRIMERA.** – Que hemos tenido conocimiento de la existencia de una lona de grandes dimensiones ubicada en un edificio y perteneciente al Partido Popular, donde aparece una foto de su candidato Alberto Núñez Feijóo, con los lemas de esa formación política y un **‘vota Feijóo’** en la calle Alcalá esquina calle Cedaceros del municipio de Madrid. Se adjunta fotografía de la mencionada lona:



**SEGUNDA.** - Que la mencionada lona se encuentra ubicada a escasos metros del colegio electoral situado en la calle Alcalá número 34 sede del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Adjuntamos fotografía en la que se acredita la cercanía entre los dos puntos:



**TERCERA.** - Que, de conformidad con el artículo 93 de la LOREG se prohíbe tanto en los locales de las secciones como **en las inmediaciones de los mismos la realización propaganda electoral de ningún género.**

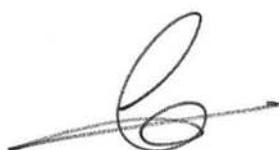
En este sentido se pronunció la JEC en su Acuerdo de 19 de mayo de 2003, que indicaba en su apartado 2º: *«En cuanto a la existencia en Colegios electorales o sus inmediaciones de carteles con lemas políticos, trasladar que no debe existir en los mismos ningún mensaje que tenga connotaciones políticas».*

Queda patente de este modo que la instalación de una lona electoral, con lemas e solicitando el voto directamente, a menos de 60 metros de un centro de votación vulnera la prohibición de realización de propaganda electoral, ya que esta se encuentra a inevitablemente a la vista de los electores del colegio cercano, por lo que debe ser retirado de forma inmediata para que de ninguna manera pueda influir en la voluntad de los electores que acuden a ese centro a ejercer su derecho al voto.

Por tanto,

**A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MADRID SOLICITO**, que se ordene a la formación política del Partido Popular la retirada inmediata de la lona denunciada, a la mayor brevedad posible, dentro del día de hoy.

En Madrid, a 23 de Julio de 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' and 'A' followed by a horizontal line and a loop.

**REPRESENTANTE PSOE-M**

**D. Juan Antonio Fernández Moreno**